

5 Junio
2000

CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA REGIONAL DE APOYO A LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA CUENCA DEL AMAZONAS, PRAIA, Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, IIAP, PARA LA FORMULACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DE MOLUSCOS ACUATICOS (CHUROS)

ANTECEDENTES

1. En el mes de septiembre de 1998, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PRAIA y el IIAP, mediante el cual se plantea el desarrollo conjunto de actividades de promoción a los pobladores de la región amazónica que contribuyan a mejorar su calidad y nivel de vida. Entre las actividades previstas están las de cofinanciar y auspiciar proyectos e iniciativas de apoyo a las comunidades nativas, y promover las capacidades orientadas al manejo, conservación y uso de los recursos naturales de la Amazonia por parte de esas comunidades.
2. Dentro del marco del mencionado Convenio de Cooperación y a partir de una solicitud de la Federación de Comunidades Cocama Cocamilla - FEDECOCA, se establece el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA : OBJETIVO Y ALCANCES

El objetivo es propiciar una Asistencia Técnica al Pueblo Cocama Cocamilla en el análisis de la potencialidad y en la formulación de un Proyecto de aprovechamiento, producción y comercialización del caracol acuático "churo". El "Anexo A", que pasa a formar parte del presente convenio, contiene los Términos de Referencia donde se definen los alcances de la Asistencia Técnica.

CLAUSULA SEGUNDA : COMPROMISOS DE LAS PARTES

- El IIAP, mediante el Programa de Ecosistemas Acuáticos, asignará un especialista responsable de la asistencia técnica a los indígenas para la formulación del Proyecto, cubrirá el costo de sus honorarios y realizará el acompañamiento necesario para el logro del objetivo propuesto.
- La FEDECOCA, asignará un coordinador indígena como responsable de las tareas de organización de las reuniones, traducción, aplicación de encuestas, asistencia al especialista del IIAP, relacionamiento con las organizaciones y la población local.
- El PRAIA aportará los recursos necesarios para cubrir los costos de transporte y viáticos del especialista del IIAP y del coordinador indígena, para lo cual asignará un monto de hasta US\$ 2000 que serán transferidos a la cuenta en dólares N° 390-1059267168 del Banco de Crédito-Iquitos, una vez suscrito el presente convenio.
- El ESPECIALISTA y el COORDINADOR INDIGENA, realizarán el trabajo conforme a los términos de referencia (Anexo A); presentarán un documento de proyecto, un informe narrativo de las actividades realizadas y un descargo documentado de los recursos recibidos de PRAIA (recibos de viáticos, pasajes u otros costos de transporte en terreno).



CLAUSULA TERCERA : Dirección y Fiscalización

El PRAIA el IIAP, en coordinación con FEDECOCA, podrán supervisar y examinar en cualquier momento, la ejecución del trabajo sobre la base del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA : Participación de los resultados de los trabajos

Los resultados del trabajo serán de propiedad de las Comunidades Indígenas afiliadas a FEDECOCA. El Especialista, el Coordinador Indígena, el IIAP y el PRAIA, recibirán los créditos correspondientes como autores y cofinanciadores del Proyecto, respectivamente. El documento de proyecto servirá para que FEDECOCA pueda gestionar los recursos para su implementación, lo que se realizaría con el apoyo del IIAP y de PRAIA.

CLAUSULA QUINTA : Vigencia

La vigencia de este Convenio se inicia en la fecha de suscripción y tendrá cuarenta y cinco días de duración a partir del día en que se efectúe el depósito de los recursos de PRAIA indicados en la Cláusula Segunda.

Para constancia y conformidad de todo lo cual, firman las partes en la ciudad de Iquitos, Perú y La Paz, Bolivia, a los veinticuatro días del mes de abril de 2000. y cinco días del mes de junio de 2000.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
IIAP



[Handwritten signature]